



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 46-2023

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 46. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad a Instructora y Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción. Punto cinco. Aprobación de procesos de capacitación institucional. Punto seis. Aprobación de actividades a realizar**

por la Unidad de Género. Punto siete. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la PGR, Ministerio de Trabajo, y de la Alcaldía Municipal de Santa Ana. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD A INSTRUCTORA Y COORDINADORA FUNCIONAL INTERINA AD-HONOREM DE INSTRUCCIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha dos de octubre del presente año, se recibió memorando REF. 90-UTH-2023, a través del cual la Jefa de Talento Humano remite copia de incapacidad extendida por médico particular a la licenciada _____, por catorce días, período comprendido del treinta de septiembre al trece de octubre de dos mil veintitrés. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y consideran pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad a la servidora pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, la cual deberá comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico; quedando pendiente la validación de la incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del



Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada _____, Instructora y Coordinadora funcional interina ad-honorem de Instrucción, por catorce días, período comprendido del treinta de septiembre al trece de octubre de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Coordinadora de Trámite y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se recibió memorando REF. 89-UTH-2023, a través del cual la Jefa de Talento Humano, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, remite informe sobre los cursos de capacitación recibidos por el personal institucional, durante el presente año a la fecha. Adjunta cuadro en el cual detalla diecinueve (19) temas específicos agrupados en ocho (8) temáticas, y el personal participante, indicando que del total del personal actual (67), cincuenta y ocho (58) servidores públicos del TEG han recibido capacitación o formación, lo cual equivale a un ochenta y siete por ciento (87%) del personal capacitado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida, y deciden autorizar con algunas modificaciones, la solicitud presentada en su oportunidad por la jefa de Talento Humano, relativa a la realización de tres (3) procesos de capacitación institucional dirigidos al personal del TEG, programados a realizarse entre el mes de octubre del presente año y el mes de enero del próximo año, con un presupuesto total estimado en \$8,490.00. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y art.

18 letra L) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** el Informe de capacitaciones recibidas por el personal institucional en el presente año a la fecha, presentado por la jefa de Talento Humano y; **2°) Autorízase** la realización de los siguientes procesos de capacitación institucional: **i)** Proceso de sensibilización y divulgación de la normativa interna, específicamente sobre la Ley de Servicio Civil, dirigido a todo el personal institucional, distribuido en tres (3) grupos, a ser impartido por los licenciados _____ y _____, ambos Colaboradores Jurídicos, **ii)** Talleres de auto cuidado, dirigidos a todo el personal, distribuido en 2 grupos, **iii)** Proceso de integración y trabajo en equipo, dirigido al personal de la Unidad de Ética Legal; todos a realizarse en el período comprendido del mes de octubre del presente año al mes de enero de dos mil veinticuatro, a ser coordinadas entre la jefa de Talento Humano y la Coordinadora de Trámite. Comuníquese este acuerdo a las interesadas y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS.**

APROBACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIDAD DE GÉNERO.

El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se recibió memorando 08-UGD-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Género somete a aprobación del Pleno, las siguiente actividades formativas programadas en dicha unidad: 1. Actividades de promoción en temas de género, inclusión y derechos humanos; 2. Campaña de concientización del cáncer de mama; 3. Actividad formativa "Promoción del respeto a los derechos de la mujer" y; 4. Actividad presencial (desayuno) conmemorativa al Día Internacional de la "No Violencia Contra la Mujer". Agrega la jefa de la Unidad de Género en su memorando, que lo anterior se solicita con base en el Plan Anual



Operativo 2023 aprobado. Anexa detalle de propuestas del contenido y material a impartir en los eventos en mención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado, con modificaciones realizadas, a efecto de sensibilizar al personal en el tema de género; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 18 letra L) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase** realizar las siguientes actividades formativas en materia de género: i. Actividades de promoción en temas de género, inclusión y derechos humanos, dirigidas a todo el personal, con mensajes a través de correo electrónico y plataforma Share Point y Yammer; ii. Campaña de concientización del cáncer de mama, dirigido a todo el personal, con mensajes a través de plataforma Yammer y correo electrónico, y se autoriza la compra de listones rosados; iii) Actividad presencial formativa de "Promoción del respeto a los derechos de la mujer", dirigido a los motoristas, con el siguiente contenido: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres y: iv) Actividad presencial (desayuno) conmemorativo al Día Internacional de la "No violencia contra la mujer"; dichas capacitaciones a ser desarrolladas entre los meses de octubre a diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, jefa de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA PGR, MINISTERIO DE TRABAJO, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las

Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia PGR/GTH/1148/2023, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Gerente de Talento Humano Interino de la Procuraduría General de la República (PGR), recibida con esa misma fecha. ii) Nota con referencia DA-RRHH-EXT-035/2023, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Jefa Ad-honorem del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, recibida con fecha veintisiete de septiembre del presente año. iii) Acuerdo número trece, del acta número treinta y cuatro de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Santa Ana, departamento de Santa Ana, recibida con fecha veintisiete de septiembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Reelíjese**, por el periodo de tres años a partir del catorce de octubre de dos mil veintitrés al licenciado

, Gerente de Asuntos Jurídicos, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte del Tribunal; **2º) Nómbrase** a partir del uno de noviembre de dos mil veintidós, a la licenciada _____, Jefa Ad-honorem del Departamento de Recursos Humanos, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte del Tribunal,



en sustitución del licenciado _____, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el uno de marzo de dos mil veinticinco; **3°) Requiérese** al Ministro de Trabajo y Previsión Social, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **4°) Nómbrase** a partir del seis de septiembre de dos mil veintitrés, a la licenciada _____, Jefe del Departamento de Talento Humano, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada _____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el seis de julio de dos mil veinticuatro y; **5°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Informe de funciones de puestos administrativos.** El señor Presidente expresa que con fecha veintisiete de septiembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual informa que en cumplimiento de instrucción del Pleno, remite adjunto las funciones de la Técnico Administrativa II, Encargado de Servicios Generales y de su persona, para su consideración. Agrega el Gerente General en su memorando, que envía lo anterior derivado de su petición de necesidad de apoyo en el área administrativa, a efecto de brindar mejores resultados oportunamente. Una vez revisada la documentación presentada, los

miembros del Pleno expresan que se tiene por recibida, relativa a las funciones específicas de los respectivos perfiles de puestos del Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de las funciones de puestos administrativos, presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas. Comuníquese este acuerdo al interesado, para los fines consiguientes. **8.2 Lineamientos de distribución de alimentos no consumidos en eventos institucionales.** El señor Presidente expresa que con fecha tres de octubre del presente año, el maestro Landaverde Hernández presentó Informe sobre la situación de marcaciones, permisos, misiones oficiales o incapacidades de empleados de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), correspondiente a las fechas 21 de julio, y 11 y 18 de agosto, todos del presente año, en las cuales se desarrollaron eventos del Diplomado de Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción, cuarta edición, donde los empleados institucionales detallados en los cuadros anexos fueron partícipes del mismo. Agrega el maestro Landaverde Hernández en su informe, que informa lo anterior con la finalidad de contar con un mejor control de la alimentación que se brinda a los asistentes, razón por la cual solicita que la UDICA proponga un plan de acción que permita racionalizar efectivamente la cantidad de alimentos sobrantes, para mantener un buen control de los gastos en ese rubro. Anexa documentación relacionada. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y el maestro Landaverde Hernández explica en detalle el citado informe, y concluye que es necesario contar con lineamientos para la distribución de alimentos no consumidos en los eventos institucionales. Una vez analizado el tema, con base en



los arts. 11 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el informe presentado por un miembro del Pleno del TEG, sobre la situación de marcaciones, permisos, misiones oficiales o incapacidades de empleados de la UDICA, y trasládese dicho informe al Gerente General de Administración y Finanzas, Coordinadora de Trámite y a la jefa de la UDICA y; **2º) Instrúyese** que el remanente de alimentos que no sea consumido en los correspondientes eventos de capacitación/formación, en su caso, deberán ser trasladados a este Tribunal, los cuales serán distribuidos en principio a los vigilantes, ordenanzas y motoristas, a ser coordinado por la Secretaria General, por lo cual está terminantemente prohibido que el personal institucional que no ha participado en el correspondiente evento llegue a consumir al lugar. Comuníquese este acuerdo a los interesados para los fines consiguientes. **8.3 Informe de gestión sobre implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de octubre del presente año, se recibió memorando 002-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional remite Informe de gestión sobre la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG). En dicho informe se relaciona en síntesis lo siguiente: "Tengo a bien informar dos puntos concretos en torno a las gestiones realizadas por esta Coordinación, para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG; el primero, para dar seguimiento al Acuerdo del Pleno pronunciado en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre del presente año; mediante el cual se autorizó al Jefe de la Unidad de Informática y al Técnico Analista

Programador, atender los aspectos técnicos de interconectividad para el acceso del servicio web: “Sistema de Registro del Documento Único de Identidad”, con el acompañamiento de los técnicos del RNPN, en el marco de la implementación del relacionado Convenio. Respecto a este primer punto: les manifiesto que los equipos técnicos del RNPN y del TEG han realizado las coordinaciones necesarias, se han completado los formularios con la información técnica informática requerida; lo que ha permitido habilitar el ambiente de preproducción, con lo cual se ha cumplido la fase administrativa. En relación con la segunda fase – producción– actualmente está por finalizar; en esta fase los equipos RNPN y TEG, han colaborado en generar la integración de la interconectividad para habilitar el acceso al servicio web del Sistema de DUI. (...) Cabe destacar que las actividades por concluir por parte del TEG, en este aspecto son: Configurar el servidor para la publicación del Sistema Web de consulta y acceso de las cuentas de los usuarios autorizados; (...). Sobre el segundo aspecto por informar -(...)-, se trata de la emisión de certificaciones de fichas de DUIS, sin costo alguno para el TEG; concretamente sobre las solicitudes de certificaciones de fichas de DUIS efectuadas por la UEL Es importante mencionar que ante el conocimiento que tuvo esta Coordinación de que la Unidad de Ética Legal solicitó en su oportunidad; certificaciones de fichas de DUIS de determinados ciudadanos a la Jefatura de Verificación y Asistencia Judicial, quien no atendió dicha solicitud, sino que elevó el asunto y solicitó instrucciones al señor Presidente-Registrador Nacional del RNPN, conforme a la reforma del Art. 2-J de la Ley Orgánica del RNPN; que indica: **“EL RNPN COBRARÁ LAS SIGUIENTES TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DEL DUI Y NO DUI \$5.00”**. Adicionalmente, a lo establecido en el



Art. 3 letra g) del mismo cuerpo legal, la cual regula las atribuciones del Registro: **“Facilitar información a solicitud de la Policía Nacional Civil, a la Fiscalía General de la República o de autoridad judicial para la investigación de hechos delictivos”**. En ese marco, esta Coordinación ha mantenido desde ese tiempo comunicación constante con el enlace institucional del RNPN (...), Asesor Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, para dar seguimiento al tema y buscar una forma alternativa de solución. (...) Resulta que este día – 03/10/2023 a las 14:54 recibí a través de correo electrónico del Enlace Interinstitucional del RNPN, nota dirigida a la Presidencia del TEG suscrita por el señor Presidente-Registrador Nacional en esta misma fecha, mediante la cual en síntesis dicha autoridad manifiesta: **“no poder acceder a emitir certificaciones de Documentos Únicos de Identidad (DUI) de manera gratuita, por encontrarse el Registro con prohibición legal para su entrega”**. (adjunto copia de dicha nota). (...) Así las cosas, en el sistema de consulta (...) se podrán visualizar los siguientes campos: a) Nombre del ciudadano; b) Identidades (conocido por); c) Fecha y lugar de nacimiento; d) Número de DUI; e) Nombre de los Padres; f) Estado Familiar; g) Nombre del Cónyuge (si lo hubiera); y h) Tipo de trámite. En este convenio se ampliaron 3 campos de consulta -ahora se pueden visualizar Estado familiar, nombre del cónyuge y tipo de trámite- lo cual no era permitido con el anterior convenio. (...) [S]obre la emisión de certificaciones de DUIS sin costo alguno para el TEG (...) a fin de viabilizar y producir una alternativa que cumpla la misma finalidad -obtener información relevante para fines investigativos en formato físico-; los Enlaces institucionales consideramos que se podría utilizar el método de validación de datos en línea, el cual consiste en que luego de verificar la información de interés

contenida en los campos autorizados, solicitar mediante oficio que puede ser enviado vía correo electrónico, la validación de dicha información mediante informe escrito proporcionado por la Unidad respectiva, para ser incorporado al expediente del procedimiento administrativo sancionador, la adición de este compromiso se realizaría en ejecución de la Cláusula Sexta "Modificaciones" del relacionado convenio y mediante cruce de correspondencia; por lo que someto a consideración de la Alta Autoridad, trabajar en una propuesta de redacción de correspondencia al respecto." Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad respecto a autorizar la realización de las gestiones necesarias para verificar el tema de la alternativa planteada de utilizar el método de validación de datos en línea antes referido. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénesse por recibido** el Informe de gestión sobre implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), presentado por la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional y; **2º) Autorízase** a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, realizar las gestiones necesarias con los Enlaces institucionales del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), para verificar el tema de la alternativa planteada de utilizar el método de validación de datos en línea, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los efectos consiguientes. **8.4 Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte, año 2024, y del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos**



Propiedad del TEG, año 2024. El señor Presidente informa que con fecha tres de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, mediante el cual remite para consideración del Pleno, las propuestas del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte, año 2024, y el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Propiedad del TEG, año 2024. Agrega el Gerente General en su memorando, que dichos planes incluyen la programación de las rutinas de mantenimiento que servirán para tener equipos y vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento. El objetivo del mencionado Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte, es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte (13) del Tribunal de Ética Gubernamental, realizándole periódicamente el respectivo mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas, o se requiera la compra de repuestos que no estén incluidos en el mantenimiento preventivo. Y el objetivo del citado Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, es establecer las rutinas mínimas de mantenimiento de los siguientes equipos propiedad del Tribunal: 2 plantas eléctricas de emergencia, 4 relojes marcadores, 2 centrales telefónicas, 42 aires acondicionados, 24 extintores, 13 equipos multifuncionales y 1 subestación eléctrica y red eléctrica. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que el uso de los vehículos institucionales está sujeto al Instructivo para la Asignación y Utilización de las Unidades de Transporte Propiedad del Tribunal, el cual establece en el numeral 7.1.2., que la Unidad Administrativa debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte, para ser sometido a

aprobación del Pleno. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo con el apartado V. POLITICAS, numeral 2. Mantenimientos Preventivos y Correctivos, del Manual de Control de Activo Fijo, se debe contar con planes de mantenimiento de los bienes correspondientes. Siendo los vehículos y bienes propiedad del Tribunal indispensables para ejecutar las labores de la institución, los miembros del Pleno estiman prioritario conservar la vida útil y el buen funcionamiento de los mismos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo cual, habiendo analizado el contenido de los planes de mantenimiento en mención, y estando conformes con su contenido, con base en los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte, año 2024; **2º) Apruébase** el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Propiedad del TEG, año 2024 y; **3º) Agréguese** a la presente acta la normativa interna aprobada en mención. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Auditor Interno, para los efectos legales consiguientes. **8.5 Borrador de proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).** El señor Presidente hace saber que con fecha cuatro de octubre del presente año, se recibió memorando 022-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional remite para consideración del Pleno, primer borrador del proyecto de Convenio de Cooperación de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC) y el Tribunal de Ética





Gubernamental (TEG). Agrega en su memorando, que dicho documento ha sido elaborado por el equipo técnico de la SCMC y el TEG, en cumplimiento de instrucciones recibida y según los lineamientos previos emitidos en la mesa de trabajo interinstitucional conformada por Acuerdo N.º 314-TEG-2023 de fecha doce de julio del presente año. Dicho convenio tiene por objeto el marco de cooperación entre la SCMC y el TEG, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y comunes entre las partes, a fin de fortalecer conjuntamente la promoción de la integridad pública y los mecanismos preventivos de actuaciones contrarias a la ética pública, actos irregulares, ilícitos y delitos, para combatir de manera eficaz y eficiente la corrupción dentro de las instituciones pertenecientes al Órgano Ejecutivo. Una vez revisado el citado documento, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y queda para análisis. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el primer borrador del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), presentado por la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, el cual queda para análisis. Comuníquese este acuerdo a la interesada para los fines consiguientes. **8.6 Audiencia a personal institucional para atender solicitudes de aclaración de evaluaciones de desempeño.** El señor Presidente manifiesta que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió memorando 78-TA-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano remite para consideración del Pleno, solicitudes de aclaración de evaluaciones de desempeño 2022 respecto de la nota evaluada por el Pleno, correspondiente al 30% de la nota final, de los siguientes servidores públicos del

TEG: licenciada _____, Colaboradora Jurídica de la Unidad de
Ética Legal; licenciada _____, Asistente Administrativa, y
licenciados _____ y _____, Técnicos
UDICA II, todos de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Una vez revisada la
documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente conceder
audiencia a los anteriores para atender sus solicitudes; por lo cual, en este estado,
convocan a los cuatro servidores públicos en mención, y una vez verificado, el señor
Presidente manifiesta que el Pleno les concede esta audiencia para atender sus
solicitudes de aclaración de las evaluaciones de desempeño 2022 respecto de la
nota evaluada por el Pleno. A ese respecto, la licenciada _____ expresa
que solicita retroalimentación de las razones por las cuales el Pleno ha considerado
evaluarla con notas de 6; y el señor Presidente explica, extensivo a todos los
solicitantes, que si bien es cierto que la nota 6 en la escala de evaluación es
“Bueno”, se consideró en las respectivas evaluaciones realizadas por el Pleno, la
evaluación realizada por la jefatura inmediata correspondiente al 70% de la nota
final, a efecto que el cálculo de la nota final no sobrepasara la escala de evaluación
de 8; además, manifiesta que se van a revisar los formularios de evaluación de
desempeño correspondientes al año 2023. Los servidores públicos en mención
agradecen la atención a sus solicitudes y la explicación dada por el Pleno al
respecto; por lo cual, el Pleno tiene por atendidas las respectivas solicitudes de los
interesados. Y de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética
Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por evacuadas** las
solicitudes de aclaración de las evaluaciones de desempeño 2022 respecto de la
nota evaluada por el Pleno, de los servidores públicos del TEG en mención.





Comuníquese este acuerdo a los interesados para los fines consiguientes. **8.7**

Respuesta a nota de UNODC. El señor Presidente hace saber que se recibió nota con referencia UNODCDO-2023-00612 con fecha nueve de septiembre del presente año, a través de la cual la señora _____, Jefe de la Oficina País en El Salvador, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), consulta a este Tribunal, si “está en la facilidad de dotar de espacio físico y seguridad para la instalación de una Oficina de Programas en El Salvador para un equipo de 15 funcionarios”. A ese respecto, una vez analizado el espacio físico y la distribución de la oficina central de este Tribunal, los miembros del Pleno verifican que por el momento no se tiene disponibilidad de espacio físico para atender la citada petición de UNODC. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese** a la Secretaria General brindar respuesta a la citada petición de la Jefe de la Oficina País en El Salvador, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en los términos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **8.8 Delegación al personal de la UDICA, para juramentar a miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética.** El señor Presidente advierte la necesidad de que los miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, una vez nombrados en tales calidades por medio de acuerdo por parte de este Tribunal, que por diversas razones no puedan atender las convocatorias oficiales a los actos de juramentación, sean juramentados y entregadas sus respectivas credenciales de forma oportuna. Para lo cual, propone delegar al personal de la UDICA para que se desplacen a las instituciones y municipalidades respectivas, para proceder a

efectuar la respectiva juramentación y entrega de credenciales. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, con el fin de realizar oportunamente las respectivas juramentación a los anteriores. Por lo cual, con base en el art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase** al personal de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), para que se desplacen a las instituciones y municipalidades respectivas, para proceder a efectuar la juramentación y entrega de credenciales a los miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, y Comisionados de Ética, que no fueron juramentados en los actos de juramentación en la fecha convocada de forma oficial por este Tribunal, dicha actividad a ser coordinada con la Secretaria General, y con el acompañamiento de personal de la Unidad de Comunicaciones. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la UDICA, Secretaria General y jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los fines consiguientes. **8.9 Seguimiento a sugerencia y queja ciudadana con números de referencia 31Bis-bqs-2023 y 34-bqs-2023.** El señor Presidente presenta a los miembros del Pleno, la sugerencia ciudadana con referencia 31Bis-bqs-2023, referida a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG; y la queja ciudadana con referencia 34-bqs-2023, referida a solicitar que las rutinas de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados institucionales se realicen cuando no haya personal en las instalaciones; recibidas con fechas veintiuno y veintiocho de septiembre del presente año, respectivamente, y enviadas por la Secretaria General. Analizadas las anteriores, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y deciden instruir lo pertinente. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética





Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Requiere** al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, presentar un plan de trabajo para dar cumplimiento al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, referido a pausas activas o pasivas para la realización de ejercicios encaminados a prevenir el estrés laboral del personal institucional, y remitirlo a consideración del Pleno y; **2º) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, coordinar que el servicio de limpieza de los equipos de aires acondicionados institucionales, se realice después de las 4:00 p.m. o en día sábado. Comuníquese este acuerdo a la Presidenta del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **8.10 Reestructuración de la Comisión de Medidas de Atención y Protección.** El señor Presidente manifiesta que con fecha tres de octubre del presente año, se recibió memorando 005-A-CMAP-2023, a través del cual la licenciada _____, Presidenta de la Comisión de Medidas de Atención y Protección, informa que “conforme a lo establecido en el Art. 8 del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, que la duración del plazo en funciones -dos años- del nombramiento de los miembros de la referida Comisión – la cual ha sido integrada por los licenciados _____ y mi persona–, ha finalizado el 1 de septiembre de dos mil veintitrés, según los Acuerdos N.º 381-TEG-2021 (..) y N.º 142-TEG-2022 (...). En virtud de lo anterior, con el objeto de salvaguardar el derecho de las personas denunciantes e informantes que soliciten la aplicación de las medidas contempladas en el referido protocolo; tengo a bien someter a su consideración el nombramiento o la reelección de la relacionada

Comisión.” Una vez revisado el documento en referencia, y considerando que ha finalizado el período de nombramiento de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Medidas de Atención y Protección, deciden proceder a su renovación. Por lo cual, con base en la disposición legal antes referida, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Reestructúrase la Comisión de Medidas de Atención y Protección, establecida en el “Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental”, con los siguientes servidores públicos del TEG: i) licenciados _____, _____ y _____, como propietarios y, ii) licenciadas _____ y _____, como suplentes; por dos años, período comprendido del

cuatro de octubre de dos mil veintitrés al cuatro de octubre de dos mil veinticinco. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de avance de actividades realizadas para implementar la interconectividad entre el TEG central y el RNPN.

El señor Presidente comunica que con fecha dos de octubre del presente año, se recibió memorando No.13/2023, a través del cual el jefe de la Unidad de Informática, en cumplimiento de acuerdo emitido por el Pleno, remite el Informe de avance de actividades realizadas para implementar la interconectividad entre el TEG central y el RNPN, la cual permita acceder a consultas y visualizaciones de la información contenida en las Base de Datos del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad; en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro de las Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental



(TEG). En dicho informe el jefe de la Unidad de Informática expresa que los días veintisiete y veintiocho del presente mes y año, “fue creada la VPN o túnel de comunicación, desde el Firewall de la infraestructura del TEG, a fin de contar con toda la seguridad y confiabilidad solicitada por el departamento técnico del RNPN, dando como resultado una VPN estable entre ambas instituciones. Se realizaron pruebas de tráfico en ambas vías de la VPN por parte del TEG y el RNPN, dándose por aprobada a satisfacción su funcionamiento y aseguramiento por parte del Ingeniero en Redes (...) **del RNPN**, con fecha 28 del presente mes. A la fecha de este informe, se ha gestionado con la (...) **jefe de Desarrollo del RNPN**, un usuario adicional para uso exclusivo del Lic. _____, a fin de ser utilizado en la implementación de la interface del aplicativo, para la realización de las consultas respectivas, (...), en términos porcentuales se podría dar una estimación que el 60% del proyecto ya se encuentra ejecutado.” Una vez revisado el informe presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido. **9.2 Informe de seguimiento a investigación académica autorizada a estudiantes de la Universidad de El Salvador.** El señor Presidente expresa que con fecha tres de octubre del presente año, se recibió memorando 08-UGDA-2023, a través del cual el Oficial de Gestión Documental y Archivos, en cumplimiento de acuerdo emitido por el Pleno, informa que los tres estudiantes egresados de la carrera Licenciatura en Biblioteconomía y Gestión de la Información de la Universidad de El Salvador, los cuales fueron autorizados por el Pleno para realizar investigación académica de los procesos archivísticos ejecutados por dicha unidad, a la fecha no se les ha asignado tutor por lo que no han iniciado su trabajo de investigación, sin embargo, a partir del tres de octubre del presente año realizarán su primera visita a este Tribunal para dar

comienzo al proceso. Una vez revisado el informe presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

